

CIRCULAR EXTERNA 37 DE 2005

(septiembre 16)

Diario Oficial No. 46.040 de 23 de septiembre de 2005

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4.1.2, Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2005.

PARA: Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades del orden nacional con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de carácter no financiero.

ASUNTO: Anteproyecto de Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2006 y proyecciones 2007 a 2010.

La presente circular define los criterios de programación presupuestal que deben tener en cuenta las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) para la elaboración y remisión del anteproyecto de presupuesto de la vigencia fiscal de 2006 y de las proyecciones presupuestales para los años 2007 a 2010, con sus respectivos soportes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

PLAZO PARA ENVIO DE LA INFORMACION

En cumplimiento del artículo [16](#) del Decreto 115 de 1996¹, le solicitamos enviar a esta Dirección los anteproyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de 2006 mediante el procedimiento descrito en el punto II de esta circular.

Una vez evaluados los anteproyectos, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) los presentará a consideración del Confis, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 1o del artículo [18](#) del Decreto citado².

La programación del anteproyecto de presupuesto por parte de la empresa, debe tener en cuenta lo dispuesto en las normas vigentes sobre racionalización del gasto público, toda vez que el proyecto de presupuesto que se presentará al Confis debe garantizar su consistencia con el Plan Financiero, el programa macroeconómico plurianual y las metas de superávit primario, como lo establece la Ley [819](#) de 2003.

"Artículo 4o. Consistencia del presupuesto. El proyecto de Presupuesto General de la Nación y los proyectos de presupuesto de las entidades con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras y sociedades de economía mixta asimiladas a estas deben ser consistentes con lo establecido en los literales a)³, b)⁴ y c)⁵ del artículo [10](#) de la presente ley".

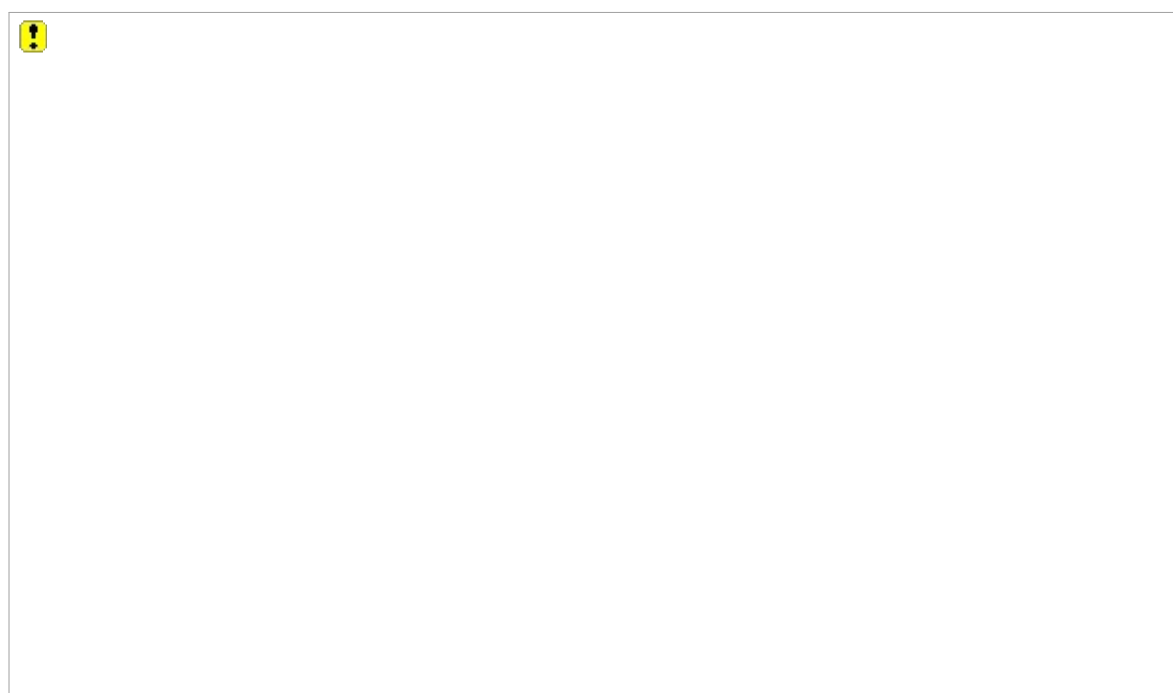
Asimismo, las empresas deben dar cumplimiento al cronograma establecido en la presente circular y a la metodología contenida en el libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Módulo 3, "Aspectos generales de las etapas del proceso presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del. Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las contempladas en el artículo [50](#) del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación".⁶

Acorde con el propósito de la Ley de responsabilidad fiscal, Ley [819](#) de 2003, el anteproyecto de presupuesto se debe acompañar de las proyecciones presupuestales para los años 2007 a 2010 las cuales serán consideradas para la revisión del Marco Fiscal de Mediano Plazo que realice el Gobierno Nacional.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERACION COMERCIAL Y SERVICIO DE LA DEUDA

Para la formulación del anteproyecto de presupuesto, así como las proyecciones deben tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Principales variables macroeconómicas:



Fuente: Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Agosto 10/2005.

En caso de que las autoridades económicas modifiquen los supuestos y las metas macroeconómicas indicadas anteriormente, la DGPPN realizará los ajustes respectivos.

2. Plan Financiero para 2006⁷ del Sector Público Consolidado (SPC), que determina el espacio fiscal establecido para aquellas empresas bajo seguimiento financiero.

3. Programa macroeconómico plurianual y metas de superávit primario que se encuentran contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo⁸.

4. La estimación de los gastos de personal se debe realizar con base en el valor total de los gastos de personal que se espera ejecutar en la actual vigencia fiscal, teniendo en cuenta la nómina mensual de personal vigente a la fecha de preparación del anteproyecto. La estimación debe recoger los compromisos que se tiene con la Presidencia de la República y con el Programa de Renovación de la Administración Pública, PRAP, información que debe enviarse con la respectiva certificación según el formulario 5o, del Módulo 3 de la citada publicación.

En la programación debe tenerse en cuenta que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo se suscriben cuando no existe personal de planta con

capacidad para realizar las actividades que se pretende contratar.

De igual forma, las previsiones sobre remuneración al trabajo realizado en horas adicionales o en días festivos, se establecen con estricto control, dado que su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas por la ley.

Por el impacto fiscal que ocasionan las convenciones colectivas de trabajo en las empresas, se recuerda que en cualquier negociación de este tipo deben seguirse las directrices respectivas vigentes que han sido establecidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes⁹.

5. La programación de los gastos generales debe estimar el valor que se espera ejecutar durante la presente vigencia fiscal, excluyendo aquellos gastos no recurrentes.

6. Las transferencias crecerán de conformidad con la respectiva normas que las originan.

7. Los gastos de operación comercial, deben concordar con el comportamiento previsto para los ingresos y con los aumentos de productividad. Asimismo, debe reflejar el resultado de las estrategias de reducción de costos que se definan por austeridad en el gasto.

8. La programación del servicio de la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Esta información se enviará en forma detallada y sustentada. Para el caso del servicio de la deuda externa, se debe tener en cuenta la tasa de cambio incluida en los supuestos arriba señalados.

9. En cuanto a los criterios e información relacionados con la programación de la inversión, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) fijará los lineamientos pertinentes.

II. ENVIO DE LA INFORMACION

Se ha dispuesto que la oficina de planeación o área competente de las empresas que están bajo seguimiento de la DGPPN pueda registrar y enviar a través de la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información de los Formularios números 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto, contenidos en el Anexo número 2 del Módulo 3 del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Este aplicativo estará disponible a partir del 15 de septiembre de 2005 en la siguiente dirección: (www.minhacienda.gov.co - Icono: Anteproyecto EICE 2006).

Para que la Oficina de Planeación o área competente de la empresa bajo seguimiento de la DGPPN pueda registrar la información correspondiente de su unidad ejecutora en la página Web del Ministerio de Hacienda, el representante legal, o quien haga sus veces, a más tardar el 23 de septiembre, deberá proporcionar a la Subdirección encargada de realizar el seguimiento presupuestal, la siguiente información:

1. Nombre y apellidos del funcionario autorizado para registrar la información del anteproyecto;
2. Dirección electrónica y teléfono.

Con esta información la empresa definirá su usuario y asignará una contraseña¹⁰, que le servirá para ingresar a la página del Ministerio - www.minhacienda.gov.co. A través del icono o pestaña del Anteproyecto de las EICE para la vigencia 2006 se podrá registrar la información de los anteproyectos de las empresas, con el mismo nivel de detalle que se ha remitido hasta ahora.

III. INFORMACION QUE SE DEBE REMITIR

La información que se detalla a continuación, debe remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: proyectopresupuestoEICE@minhacienda.gov.co

1. Los Formularios números 1 y 3 de los anteproyectos de presupuesto contenidos en el Anexo número 2 del Módulo 3 del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano debidamente diligenciados para el año 2006.

2. Los demás formularios del mencionado Anexo 2, junto con los textos explicativos de las estrategias y cifras contenidas en los anteproyectos de presupuesto.

3. Informe sobre el estado de la ejecución del presupuesto vigente de ingresos y gastos con corte no anterior al 30 de septiembre y evaluación comparativa frente a la planeación realizada, así como las explicaciones de las variaciones del anteproyecto de presupuesto de 2006 frente al presupuesto 2005.

4. Copia del acta de aprobación del proyecto de presupuesto por parte de la respectiva Junta Directiva.

Estados financieros proyectados (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Caja). Para el caso del año 2005, la proyección se realizará con base en los resultados obtenidos del ejercicio a junio 30 de 2005.

6. Indicadores de gestión presupuestal de la empresa para el año 2005 e indicadores de resultado de los objetivos, planes y programas previstos para 2006¹¹.

7. Presupuestos proyectados para los años 2007 a 2010 a nivel de la estructura de cuentas de ingreso y gasto utilizada en los formularios 1 y 3.

8. Descripción y valoración de los principales parámetros de programación considerados para las previsiones de recaudo y gasto de los presupuestos proyectados.

9. Relación de los pasivos contingentes identificados a la fecha, en la cual se incluya la descripción, valoración, condiciones y año(s) de posible ocurrencia¹².

Esta Dirección recibirá, en casos excepcionales, la información de los anteproyectos en disquete y medio escrito.

IV. CRONOGRAMA

Para la formulación, presentación, análisis y aprobación de los proyectos de presupuesto, se ha previsto el siguiente cronograma:



Los anteproyectos deben ser remitidos por los respectivos Presidentes, Directores o Gerentes de las empresas y deberá gestionarse ante el ministerio del ramo el concepto respectivo sobre las cifras previstas en los anteproyectos.

Finalmente, es importante recordar que la desagregación del monto aprobado del presupuesto de ingresos y gastos es responsabilidad de los gerentes, presidentes o directores, quienes la presentarán a la Junta Directiva antes del 1o de febrero de cada año para sus observaciones, modificaciones y refrendación. Dicha distribución deberá enviarse a más tardar el 15 de febrero de 2006 a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

Cordial saludo,

CAROLINA RENTERÍA,

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Bogotá, D. C.,

Doctor

(nombre)

Subdirector de

Dirección General de Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8ª número 6-64 Piso 7o

Bogotá, D. C.

Asunto: Creación usuario registro anteproyecto de presupuesto 2006 - EICE.

Estimado doctor:

En mi calidad de (cargo) _____ de
(entidad) _____, le informo que el funcionario
autorizado para ingresar la información del anteproyecto de presupuesto, entiéndase
diligenciamiento de los formularios de los ingresos y gastos a nombre de esta entidad y toda la
información que el Ministerio solicite a través del Portal, es (nombre) _____, cuyo cargo
es (cargo) _____ y con quien puede comunicarse en el correo
electrónico, (e-mail) _____ Teléfono: (teléfono) _____ y registrado en la
pagina Web del Ministerio con el usuario (ejemplo: EICEamalaver)

Le solicito, por tanto, autorizar a esta persona para entrar al portal como responsable por la
información de esta entidad.

En caso de que la persona autorizada se retire de esta entidad o sea relevada de sus funciones, le
informaremos de inmediato para que su contraseña sea cancelada y se otorgue una nueva
contraseña a quien la reemplace.

Atentamente,

(firma) _____

(nombre) _____

¹ Artículo 16. “Las empresas enviarán a la Dirección General del Presupuesto Nacional del
Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Planeación el anteproyecto de
presupuesto antes del 31 de octubre de cada año”.

² Artículo 18. “(...) La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo
Superior de

Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones”.

³ “a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el
inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994”.

⁴ “b) Un programa macroeconómico Plurianual”.

⁵ “c) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así
como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad”.

⁶ Esta publicación se encuentra disponible en la siguiente dirección de la Web:
<http://hvwww.minhacienda.gov.co>, en la sección de presupuesto.

⁷ Documentos números. 05/2005 del 15 de junio de 2005 se encuentra publicado en la siguiente
dirección de la Web: <http://www.minhacienda.gov.co>, en la sección del /CONFIS/Documentos
CONFIS/ Plan Financiero/ Plan Financiero 2006 (junio 15 de 2005).

⁸ El Marco Fiscal de Mediano Plazo se puede consultar en <http://www.minhacienda.gov.co>,
página

principal.

⁹ El Documento Conpes 3373 del 22 de agosto de 2005 que establece las “pautas para los incrementos salariales en las Entidades del Orden Territorial, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sociedades de Economía Mixta, o con el régimen de estas, y lineamientos para la participación de los representantes del Gobierno en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sociedades de Economía Mixta vigencia 2005” señala que: La política salarial de las empresas y órganos públicos debe considerar los siguientes factores: i) el impacto de los salarios y prestaciones en los costos operacionales y no operacionales; ü) el fomento de la productividad; iii) la incidencia de los ajustes salariales en rubros relacionados, como cesantías, pensiones y otras prestaciones; iv) la viabilidad financiera y operativa de las empresas y organismos públicos.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

